

LOS SERVICIOS SOCIALES

Nombre:

Apellido:

Fecha:

1. SERVICIOS SOCIALES

Corresponde al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de cohesión e inclusión social, de la familia, de protección del menor y de atención a las personas dependientes o con discapacidad y de igualdad, así como de lucha contra toda clase de discriminación y contra la violencia de género.

En lo que se refiere a las ayudas sociales, complementarias a otro tipo de medidas que ofrece el Estado a través de la Seguridad Social (Pensión por viudedad, por orfandad o por incapacidad laboral permanente), las distintas comunidades autónomas, junto con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ofrecen una serie de ayudas en distintos ámbitos, entre ellos: familia, infancia, juventud o mayores de 65 años.

2. PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Las prestaciones son un conjunto de medidas que pone en funcionamiento la Seguridad Social para prever, reparar o superar determinadas situaciones de infortunio o estados de necesidad concretos, que suelen originar una pérdida de ingresos o un exceso de gastos en las personas que los sufren. En su mayoría económicas, las prestaciones son las siguientes:

1. Asistencia sanitaria.
2. Incapacidad temporal.
3. Riesgo durante el embarazo.
4. Riesgo durante la lactancia natural.
5. Maternidad.
6. Paternidad.
7. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
8. Incapacidad permanente.
9. Lesiones permanentes no invalidantes.
10. Jubilación.
11. Muerte y supervivencia:
 - Auxilio por defunción.
 - Pensión de viudedad.
 - Prestación temporal de viudedad.

- Pensión de orfandad.
 - Pensión en favor de familiares.
 - Subsidio en favor de familiares.
 - Indemnización especial a tanto alzado, en los supuestos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.
12. Prestaciones familiares:
- Prestación económica por hijo o menor acogido a cargo.
 - Prestación económica por nacimiento/adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres con discapacidad.
 - Prestación económica por parto o adopción múltiples.
 - Prestación no económica.
13. Prestaciones por desempleo (SPEE)
14. Prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
15. Servicios sociales (IMSERSO u órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas).
16. Prestaciones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI):
- Vejez SOVI.
 - Invalidez SOVI.
 - Viudedad SOVI.
17. Prestaciones del Seguro Escolar.

En la siguiente página web encontrarás todas las prestaciones de la Seguridad Social y requisitos para obtenerlas : http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Accionprotectorapre12778/index.htm

3. IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales):

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales es una Entidad Gestora, más conocido por sus siglas, IMSERSO. Pertenece al Gobierno de España y se encarga de gestionar todos los servicios complementarios de las **prestaciones del Sistema de la Seguridad Social y las pensiones de invalidez y jubilación**. Además ejerce las competencias de la Administración General del Estado en materia de personas mayores y situación de dependencia.

Para las personas mayores el IMSERSO ofrece:

- Servicios de sociales y de cuidado a la persona mayor tales como tele asistencia, ayuda a domicilio, hogares, centros de día, centros residenciales y viviendas para mayores.
- Servicios de ocio, cultura y aprendizaje, como son los programas de turismo del Imsero. Los programas universitarios para mayores o los de accesibilidad que permiten un acercamiento práctico y útil a las Tecnologías.
- Servicios de salud, hábitos saludables y prevención como el programa de termalismo del Imsero, asesoramiento de la Sociedad Española de Geriatría y gerontología o acceso a fundaciones y fundaciones de voluntariado para el apoyo a las personas mayores.
- Servicios Jurídicos como el de protección al mayor, que vela de las personas que se encuentran en una situación más vulnerable y el de Pensiones y ayudas para personas mayores.

Los **servicios del IMSERSO más demandados son los de ocio y viaje**, que permiten a las personas jubiladas disfrutar de experiencias a las que tal vez de otro modo no podrían acceder.

El **programa de Termalismo** cuenta con la participación de varias **decenas de Balnearios repartidos por las distintas Comunidades Autónomas y Provincias del país** y ofrece la posibilidad de recibir tratamientos termales, cuya estancia está incluida.

Con el IMSERSO colaboraran una serie de organizaciones no gubernamentales, como Cáritas, Cruz Roja o la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) que combinan distintos tipos de atención social, económica o sanitaria que amplía la prestación.

Por otro lado, organizaciones como ONCE (Organización Nacional de Ciegos Españoles) o CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) colaboran en la atención y defensa de los derechos de las personas con distintos tipos de discapacidad, no solo en España, sino internacionalmente (la Organización Nacional de Ciegos Españoles fue premiada por su labor internacional con el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia en el año 2013).

Se debe señalar que España fue el primer país del mundo en cumplir con el mandato dispuesto en el artículo 35 de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2010. En este mismo sentido, el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) tiene una función fundamental, como instrumento técnico que la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad pone al servicio de las Administraciones

Públicas, las universidades y el sector servicios, para la sistematización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad, con el fin de mejorar cada día la situación en España de las personas que presentan cualquier tipo de discapacidad.

Finalmente, en lo que se refiere a Seguridad, además de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, las distintas comunidades autónomas y la Administración central son responsables de la protección civil y emergencias en España. En concreto, y dependiendo del Ministerio del Interior, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias tiene, entre otras funciones, la de preparar planes estatales de protección civil.

El número de **teléfono 112** es el de asistencia al ciudadano ante cualquier tipo de emergencia (sanitaria, de extinción de incendios y salvamento o seguridad ciudadana) en la Unión Europea (en 2008 se dispuso el 112 como número de emergencias en los 28 Estados miembros de la Unión Europea ese año y en otros 18 países del entorno).

En España, el teléfono 112 es prioritario, gratuito y exclusivo para la comunicación de situaciones de emergencia, aunque también pueden comunicarse a los teléfonos específicos de cada cuerpo de seguridad o atención sanitaria. En el caso de una comunicación de emergencia, se coordinan los recursos sanitarios, policiales (policías locales, autonómicos, si procede, el Cuerpo Nacional de Policía, y la Guardia Civil), de extinción de incendios, de rescate y de protección civil que co- rrespondan, con el fin de atender las distintas emergencias, de manera aislada o en conjunto. Los centros de atención de llamadas del 112 en España dependen de las comunidades autónomas, de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

